



DILIGENCIA: Que expresado, la Secretaria-Acctal, para hacer constar que el presente documento se ajusta al Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Garafía contenido en las correcciones de observaciones efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomadas en cumplimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2019.

Villa de Garafía a 07 de mayo de 2019.
LA SECRETARIA-ACCTAL.

Fdo.: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo

CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO	USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS	TIPOS DE VÍAS	FRONTERAS DE PROTECCIÓN Y ÁMBITO LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGULAR DE CARRETERAS	DOMINIO PÚBLICO. SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGULACIÓN	COSTAS	Localización	ESCALA																									
FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL RAA DELIMITACIÓN ASENTAMIENTO AGRÍCOLA	USOS DE EQUIPAMIENTOS REL PARQUE, ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS REL RELIGIOSO DO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SO SOCIO CULTURAL AS SANITARIO ASISTENCIAL AS ASISTENCIAL SA SANITARIO	TURÍSTICO T TURÍSTICO	RED DE NIVEL BÁSICO RED DE NIVEL INTERMEDIO RED VÍAS AGRÍCOLA RED DE NIVEL BÁSICO RED DE NIVEL INTERMEDIO RETRANQUEO A 25 m. SI LEY 9/1991 RETRANQUEO A 12 m. SI LEY 9/1991 CAMBIOS ESTRUCTURANTES FRONTERAS CAMBIOS PÚBLICOS ANCHO DE VÍA (EN METROS) APARCAMIENTOS	FRONTERAS DE PROTECCIÓN Y ÁMBITO LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGULAR DE CARRETERAS <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE DE CARRETERA</th> <th>Distancia</th> <th>Servidumbre</th> <th>Ámbito</th> <th>Límite Máx. de Edificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autovías</td> <td>8</td> <td>17</td> <td>5</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Autos</td> <td>8</td> <td>10</td> <td>7</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Carreteras Comarcinales</td> <td>8</td> <td>10</td> <td>7</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Itinerario regional</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>3</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE DE CARRETERA	Distancia	Servidumbre	Ámbito	Límite Máx. de Edificación	Autovías	8	17	5	50	Autos	8	10	7	30	Carreteras Comarcinales	8	10	7	25	Itinerario regional	3	5	3	12	LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DE REGULACIÓN SEGUN LA LEY 2/1989 DE 14 DE JUNIO DE LA LEY DE COSTAS Y SU REGULACIÓN EN MATERIA DE SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DEBEN CONCORDAR CON EL COMPLEMENTO TERRITORIAL DEL PLAN. LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DE REGULACIÓN SEGUN LA LEY 2/1989 DE 14 DE JUNIO DE LA LEY DE COSTAS Y SU REGULACIÓN EN MATERIA DE SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DEBEN CONCORDAR CON EL COMPLEMENTO TERRITORIAL DEL PLAN. LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN AL DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY DE COSTAS Y SU REGULACIÓN EN MATERIA DE SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DE REGULACIÓN SEGUN LA LEY 2/1989 DE 14 DE JUNIO DE LA LEY DE COSTAS Y SU REGULACIÓN EN MATERIA DE SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DEBEN CONCORDAR CON EL COMPLEMENTO TERRITORIAL DEL PLAN. LOS USOS Y ACTIVIDADES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DE REGULACIÓN SEGUN LA LEY 2/1989 DE 14 DE JUNIO DE LA LEY DE COSTAS Y SU REGULACIÓN EN MATERIA DE SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DEBEN CONCORDAR CON EL COMPLEMENTO TERRITORIAL DEL PLAN. LAZ REGULACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBEN CONCORDAR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2/1989 DE COSTAS Y SU REGULACIÓN EN MATERIA DE SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DE REGULACIÓN SEGUN LA LEY 2/1989 DE 14 DE JUNIO DE LA LEY DE COSTAS Y SU REGULACIÓN EN MATERIA DE SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE DEBEN CONCORDAR CON EL COMPLEMENTO TERRITORIAL DEL PLAN.	LINEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMOTERRESTRE LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN LÍMITE DE LA RED DE VÍAS LÍMITE DE LA ZONA DE INFLUENCIA	La Palma Palma Base Cartográfica ESCALA GRÁFICA: 0 100 200 400
CLASE DE CARRETERA	Distancia	Servidumbre	Ámbito	Límite Máx. de Edificación																												
Autovías	8	17	5	50																												
Autos	8	10	7	30																												
Carreteras Comarcinales	8	10	7	25																												
Itinerario regional	3	5	3	12																												

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA
DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
ORDENACIÓN ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS:
RAA-18 CUEVA DE AGUA Y RAA-19 LOS HONDOS DE CUEVA DE AGUA

ESCALA 1:2.000
OP.02.08
Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS
geoplan
CARD & MANSO ASOCIADOS